

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.  
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 20 pesetas; semestre, 40, y un año, 80.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 25 pesetas; semestre, 50, y un año, 100; y fuera de Madrid: 30 al trimestre; 60 al semestre, y 120 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

## TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios relacionados con los Servicios de la Diputación Provincial: línea o fracción.	2,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	3,00
Idem particulares y avisos financieros.....	4,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 75 céntimos

Número atrasado: 1,50 pesetas

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General.—Sección 1.ª

### CIRCULAR

Conocedor este Gobierno de que por los Ayuntamientos de esta provincia no se cumplimenta lo dispuesto sobre declaración de recogida de lanas en sus respectivos términos municipales, remitiendo con urgencia al Organismo competente los datos pedidos según Orden conjunta de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, que fué publicada en el correspondiente «Boletín Oficial del Estado» del mes de junio, es por lo que se requiere por la presente a los Ayuntamientos morosos para que, a fin de evitar los graves perjuicios que a la economía nacional pudieran ocasionarse, procedan a la inmediata remisión de los referidos datos, con la advertencia de que, en caso contrario, podrán ser debidamente sancionados.

Madrid, 14 de febrero de 1948.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—839)

## Ayuntamiento de Madrid

Administración de Rentas y Exacciones.—Impuesto sobre Consumos y Servicios de Lujo

### EDICTO

Por el presente se requiere a los señores que a continuación se expresan, cuyos domicilios se desconocen, en descubierta con el Excmo. Ayuntamiento por los derechos del impuesto sobre Consumos y Servicios de Lujo, correspondientes a industrias que estuvieron establecidas en esta capital, y taxímetros del servicio público que se citan, para que comparezcan en el plazo de quince días, por sí o por medio de sus representantes legales, en el Negociado del Impuesto citado de la Administración de Rentas y Exacciones (calle del Conde de Plasencia, número 1), en horas de nueve a doce y media de su mañana, para hacer efectivos tales descubiertos; advirtiéndose que, de no ser atendido este requerimiento en el plazo fijado, incurrirán en los recargos reglamentarios, procediéndose a su cobro por la vía de apremio; todo ello de conformidad con lo que preceptúa el Estatuto de Recaudación vigente.

### Relación que se cita

Don Juan Carrasco Nieto.—Expediente instruido por acta de inspección número 4.907 por la recaudación del segundo trimestre de 1946; diferencia de liquidación importante 12 pesetas. Taxímetro licencia municipal 213, matrícula M-43596. Decreto 20 de enero de 1947.

Don Antonio Miedes Ruiz.—Idem ídem 1.939, primer trimestre de 1946. Taxímetro licencia 493, matrícula VA-1344. Descubierta, 246,37 pesetas. Decreto de la Excm. Alcaldía-Presidencia de 26 de octubre de 1946.

Doña Hilario García de Juan.—Idem ídem número 2.206, de 1947, segundo semestre 1946. Taxímetro licencia 500, matrícula M-49455. Descubierta, 727,79 pesetas. Decreto de fecha 29 de mayo de 1947.

Otro del mismo vehículo, número 969, de 1947. Descubierta, 180,48 pesetas. Segundo trimestre de 1946. Decreto de 16 de abril de 1947.

Don Abelardo Calatrava.—Idem ídem número 2.098, de 1947. Taxímetro licencia número 1.039, matrícula B-53389. Descubierta, 42,47 pesetas. Decreto de 28 de septiembre citado año.

Don José González Fernández.—Idem ídem número 4.915, de 1947. Taxímetro licencia número 1.862, matrícula M-51203. Derechos, 743,72 pesetas. Decreto de 17 de septiembre de 1947.

Don Juan Manuel Muñoz Sesma.—Idem ídem número 7.357, de 1947. Taxímetro M-45322, licencia 2.147, primer semestre de 1947. Derechos, pesetas 186,49. Decreto de 3 de diciembre último.

Don Emilio García Sánchez.—Idem ídem 7.930, de 1947. Taxímetro licencia 2.564, matrícula M-57170, primer semestre de 1947. Descubierta, 117,90 pesetas. Decreto 23 de enero último.

Don Justo Pividal García.—Idem ídem 4.300. Taxímetro licencia 2.626, matrícula A-4598, primer semestre de 1946. Descubierta, 515,16 pesetas. Decreto de 10 de mayo de 1947.

Don Eduardo Abajo Prieto.—Idem ídem 4.010. Taxímetro licencia 2.677, matrícula PO-4141, primer trimestre de 1946. Derechos, 695,16 pesetas. Decreto de 13 de noviembre de 1946.

Doña Carmen Caños Pascual.—Idem ídem número 783, de 1947. Taxímetro licencia número 3.254, matrícula

la M-15861, segundo trimestre de 1946. Derechos, 572,40 pesetas. Decreto de 23 de abril de 1947.

Don Juan Gómez Tevar.—Idem ídem 5.483, de 1947. Cine de verano «Oriental», sito en la carretera de Extremadura, número 9; infracción cometida el día 20 de julio de 1947. Sanción de 250 pesetas. Decreto, imponiéndola, de la Excm. Alcaldía-Presidencia de fecha 17 de septiembre de 1947.

Otro expediente, número 5.900, de 1947, a la misma empresa del cine de verano «Oriental», que estuvo enclavado en la carretera de Extremadura, número 9, por infracción cometida el día 19 de agosto de 1947, al efectuar el aprovechamiento de las matrices de talones del Impuesto para el acceso al espectáculo. Importe de la sanción, 500 pesetas. Decreto de la Excm. Alcaldía-Presidencia, imponiéndola, de 17 de septiembre de 1947.

Madrid, 16 de febrero de 1948.—El Secretario, Mariano Berdejo.

(O.—12.174)

## Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Gobierno Civil, previo informe de la Delegación de Industria de Madrid y vista la conformidad de la Dirección General de Industria, ha tenido a bien aprobar a Fábrica de Electricidad del Pacífico la siguiente tarifa de energía reactiva, que será de aplicación en la capital y lugares de esta provincia donde la expresada Sociedad disfruta de concesión administrativa para distribución de energía eléctrica:

### TARIFA DE ENERGIA REACTIVA

La Sociedad podrá exigir a sus abonados industriales, cuando tengan un factor de potencia medio inferior a 0,85, la instalación de un contador de energía reactiva, o bien de dos máxímetros: uno activo y otro reactivo, para deducir mediante la fórmula

$$\cos f = \frac{Wa}{\sqrt{Wa^2 + Wr^2}}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al período de cada facturación, siendo:

Wa = lectura del contador de energía activa o del máxímetro activo.

Wr = lectura del contador de energía reactiva o del máxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal (energía activa) irá afectado por un coeficiente de corrección, con arreglo a la siguiente escala:

Cos f	Coeficiente
0,85	1,00
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,00

Para valores del cos f intermedios, se podrán realizar las interpolaciones correspondientes.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad vienen obligados, a petición de las Empresas suministradoras, a instalar contadores de energía reactiva, para determinar mediante la fórmula

$$W = \sqrt{Wa^2 + Wr^2}$$

la energía aparente consumida, que se facturará al precio de la energía activa contratada.

Madrid, 7 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.—Conforme: El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—812) (O.—12.175)

Cumplidos los trámites reglamentarios, este Gobierno Civil, previo informe de la Delegación de Industria de Madrid y vista la conformidad de la Dirección General de Industria, ha tenido a bien aprobar a Eléctrica Castellana, S. A., la siguiente tarifa de energía reactiva, que será de aplicación en la capital y lugares de esta provincia donde la expresada Sociedad disfruta de concesión administrativa para distribución de energía eléctrica:

### TARIFA DE ENERGIA REACTIVA

La Sociedad podrá exigir a sus abonados industriales, cuando tengan un factor de potencia medio inferior a 0,85, la instalación de un contador de energía reactiva, o bien de dos máxímetros: uno activo y otro reactivo, para deducir mediante la fórmula

$$\cos f = \frac{Wa}{\sqrt{Wa^2 + Wr^2}}$$

el valor del factor de potencia medio correspondiente al período de cada facturación, siendo:

Wa = lectura del contador de energía activa o del maxímetro activo.

Wr = lectura del contador de energía reactiva o del maxímetro reactivo.

De acuerdo con los valores obtenidos para el mencionado factor de potencia, el importe de la facturación normal (energía activa) irá afectado por un coeficiente de corrección, con arreglo a la siguiente escala:

Cos $\phi$	Coefficiente
0,85	1,00
0,80	1,06
0,75	1,13
0,70	1,21
0,65	1,30
0,60	1,40
0,55	1,52
0,50	1,66
0,45	1,82
0,40	2,00

Para valores del cos  $\phi$  intermedios, se podrán realizar las interpolaciones correspondientes.

Los abonados de alumbrado que utilicen sistemas que originen un factor de potencia inferior a la unidad vienen obligados, a petición de las Empresas suministradoras, a instalar contadores de energía reactiva, para determinar mediante la fórmula

$$W = \sqrt{Wa^2 + Wr^2}$$

la energía aparente consumida, que se facturará al precio de la energía activa contratada.

Madrid, 6 de febrero de 1948.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.—Conforme: El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—813) (O.—12.176)

## Servicio Nacional del Trigo

### Jefatura Provincial de Madrid

#### CONCURSO ARREGLO DE SAQUERIO

La Jefatura Provincial del Servicio Nacional del Trigo de Madrid abre un concurso, por diez días, durante los cuales se admitirán proposiciones de industriales o fabricantes de saquerío, para el arreglo de envases deteriorados.

Las condiciones estarán expuestas en el tablón de anuncios de la Jefatura, Ayala, 10, y en el Almacén, Barrilero, número 2, donde también podrán ser examinados los sacos objeto del concurso.

Madrid, 13 de febrero de 1948.—El Jefe provincial (ilegible).

(G. C.—840) (O.—12.171)

## Servicios Hidráulicos del Tajo

Habiendo solicitado don Agustín Agusti Brunet, destajista de las obras de la casilla para guarda regador del segundo cuartel de la acequia del Tajo, la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la R. O. de 3 de agosto de 1910, antes de proceder a la devolución de aquella, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado destajista, por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes de trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante esta Dirección o en la Alcaldía de Colmenar de Oreja (Madrid), en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el Bo-

LETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 12 de febrero de 1948.—El Ingeniero Director, José Calvin.

(G. C.—842) (O.—12.172)

Habiendo solicitado don Agustín Agusti Brunet, destajista de las obras de la casilla para guarda regador del cuarto cuartel de la acequia del Tajo, la devolución de la fianza constituida para responder de sus obligaciones, y en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1910, antes de proceder a la devolución de aquella, se somete a información pública la referida petición, a fin de que cuantos tengan créditos pendientes contra el mencionado destajista, por los conceptos de jornales, materiales, indemnizaciones de accidentes del trabajo u otros referentes a las obras, puedan formular reclamaciones ante el Juzgado correspondiente y justificar haberlo hecho ante esta Dirección o en la Alcaldía de Colmenar de Oreja (Madrid), en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid.

Madrid, 12 de febrero de 1948.—El Ingeniero Director, José Calvin.

(G. C.—841) (O.—12.173)

## Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Gabriel González Bueno, Magistrado de Trabajo número 6, de esta capital.

Hago saber: Que en autos a instancia de Manuel Rodríguez Silva, contra don José Cavado Fúster, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se mencionan, que se encuentran depositados en el demandado, en su domicilio, glorieta de la Beata María Ana de Jesús, número 11, 4.º izquierda; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 25, el día 27 del actual, a las doce horas treinta minutos, advirtiéndose: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo.

Una mesa despacho con cinco cajones, en madera de haya, con luna, tasada en 800 pesetas.

Una máquina de escribir, marca "Underwood", número 39.624, en 1.500 pesetas.

Un armario de un cuerpo, cerrado, y otro abierto, con cinco entrepaños y tres cajones, en 1.000 pesetas.

Una mesa auxiliar de despacho, con tres cajones, en 400 pesetas.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 1948.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Gabriel González Bueno.

(G. C.—844) (I.—481)

Don Gabriel González Bueno, Magistrado de Trabajo número 6, de esta capital.

Hago saber: Que en autos a instancia de Asunción Chaperó Castresar y otras, contra el Instituto Farmacológico Antituberculoso, he mandado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los bienes embargados que a continuación se expresan, y que se encuentran en dicho Instituto, sito en la calle Pastor, número 4, del Parque Metropolitano; cuyo remate tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, número 25, el día 27 del corriente, a las doce, advirtiéndose: Que

no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente el 10 por 100 del avalúo.

Mil cajas de bromosedalina, tasadas en 2.000 pesetas.

Tres cajas de gluconato de cal, 10 pesetas.

Un autoclave de 40 centímetros, 200 pesetas.

Un armario de cuatro puertas, de dos metros de altura, 400 pesetas.

Una mesa de laboratorio de tres metros de larga, de tipo farmacológico, pintada de negro, 500 pesetas.

Un armario conejera de dos metros de largo por 40 centímetros de ancho, con alambra e instalación, de desagüe en cinc, 200 pesetas.

Un filtro de manga para filtrado de líquidos, 400 pesetas.

Una mesa de roble de 1,80, con patas torneadas, 400 pesetas.

Una mesa despacho pupitre, en madera de pino, 300 pesetas.

Un armario de un cuerpo, barnizado, con luna, 350 pesetas.

Dos aparatos Neumotipe, 500 pesetas.

Un autoclave pequeño, 250 pesetas.

Una lámpara de metal con cinco brazos, 700 pesetas.

Dos mesas de operaciones, 800 pesetas.

Una lámpara de cuarzo de 2.195 voltios, 120 amperes, 1.000 pesetas.

Total, 8.010 pesetas.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 1948.—El Secretario (ilegible).—El Magistrado de Trabajo, Gabriel González Bueno.

(G. C.—843) (I.—480)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número cuatro, de esta capital, seguidos por doña Josefa Suárez Álvarez, asistida de su esposo, don José Oriol Beringola Vallés, con los ignorados herederos de doña Engracia Suárez Zapata, sobre elevación a escritura pública de documento privado de cesión de bienes, se ha dictado por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

### Sentencia número 189

Autos seguidos por doña Josefa Suárez Álvarez, asistida de su esposo, don José Oriol Beringola Vallés, con los ignorados herederos de doña Engracia Suárez Zapata, sobre elevación a escritura pública de documento privado de cesión de bienes.

Sala tercera de lo Civil.—Señores: Don Dimas Camarero y Marrón, don Francisco Soriano Carpena, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, don Esteban Samaniego y Rodríguez, don Manuel Cejador López.

En la villa de Madrid, a diecinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete.—En los autos de mayor cuantía procedentes del Juzgado número cuatro, de esta capital, seguidos, como demandante, por doña Josefa Suárez Álvarez, sin profesión especial, asistida de su esposo, don José Oriol Beringola Vallés, industrial, mayores de edad y vecinos de esta capital, representados por el Procurador don Alfonso Lodeiro Arrojo y defendidos por el Letrado don Diego Yeste Garrido; y como demandados, los ignorados herederos de doña Engracia Suárez Zapata, por cuya rebeldía e incomparecencia ante esta Superioridad se han entendido las

actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre elevación a escritura pública de documento privado de cesión de bienes; cuyos autos penden ante este Tribunal Superior en virtud del recurso de apelación interpuesto por los demandantes de la sentencia que en diez de marzo del corriente año dictó el expresado Juzgado.

### Fallamos

Que revocando la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número cuatro, de los de esta capital, con fecha diez de marzo último, debemos declarar y declaramos: Primero. Que el documento privado de quince de octubre de mil novecientos treinta y ocho, suscrito por doña Engracia Suárez Zapata, es auténtico y está autorizado con la firma y rúbrica de doña Engracia Suárez Zapata; y segundo. Debemos condenar y condenamos a los ignorados herederos de doña Engracia Suárez Zapata a que eleven a escritura pública el repetido documento, conforme a lo que se pactó en aquél, haciéndolo el señor Juez de primera instancia, en el caso de que no aparecieren herederos de la expresada señora, sin hacer expresa condena de costas en ninguna de las instancias.

Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia y rebeldía de los ignorados herederos de doña Engracia Suárez Zapata, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Dimas Camarero, Francisco Soriano, Carlos Calamita, Esteban Samaniego, Manuel Cejador. (Rubricados.)

### Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor don Manuel Cejador López, Magistrado de la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial y Ponente que ha sido en los autos a que le misma se refiere, estando celebrando sesión pública en Madrid, en el mismo día de su fecha, de lo que, como Secretario, certifico. Constancio Herrero. (Rubricado.)

Es copia, conforme con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste y remitir para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo ordenado por la Sala, expido y firmo la presente en Madrid, a once de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario de Sala, Constancio Herrero.

(A.—8.915)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 13

##### EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, de Madrid, penden diligencias promovidas por el Banco Hipotecario de España, contra don Domingo de la Peña López, sobre requerimiento de pago, en las cuales se ha dictado la siguiente

### Providencia

Juez, señor Suárez.— Juzgado de primera instancia número trece.—Madrid, veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y siete.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría del que refrenda el anterior escrito.

con el poder que se acompaña. Se tiene por parte en las diligencias que se incoan a nombre y representación del Banco Hipotecario de España al Procurador don Federico Fontela, con quien en tal concepto se entiendan las sucesivas y se practiquen, y devuélvase el poder acreditativo de su personalidad, quedando en el lugar que ocupa la oportuna nota.—A lo principal del referido anterior escrito, conforme se interesa, requiérase a don Domingo de la Peña López, en esta capital, calle del Marqués de Leis, número doce, para que en el plazo de dos días satisfaga al aludido establecimiento de crédito los semestres que le adeuda, por razón de dos préstamos que dicha entidad le hizo, vencidos en treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, en el primer préstamo, y treinta de junio y treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, en el segundo préstamo, importante cada uno de esos semestres la cantidad de mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas con veintitrés céntimos en el primero y doscientas cuatro pesetas ochenta y cinco céntimos en el segundo, con más los intereses de demora, costas y gastos ocasionados, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a lo prevenido en los artículos treinta y tres y treinta y cuatro de la Ley de dos de diciembre de mil ochocientos setenta y dos y en el Real decreto de cuatro de agosto de mil novecientos veintiocho, artículos décimo y undécimo, pidiendo el Banco al Juzgado el secuestro y posesión interina de la finca hipotecada, el cual se decretará a los quince días de presentada la demanda, sin necesidad de nuevo requerimiento ni citación, y se procederá a la venta, con arreglo a lo prevenido en dichos artículos.—Y al otrosí, expídase a esta parte en momento oportuno el testimonio que interesa.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Adolfo Suárez.—Ante mí: Guillermo Pérez Herrero.—(Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno; El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(A.—8.920)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número trece, y Secretaría del que refrenda, en los autos de secuestro seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Rato, contra los herederos o causahabientes de don José Hoyos Gutiérrez, sobre pago de cuatro mil setecientos ochenta y una pesetas con veinticinco céntimos, se ha dictado la providencia que es del tenor literal siguiente:

Providencia

Juez, señor Suárez.—Madrid, doce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—Por presentado el anterior escrito, únase a los autos a que se refiere; se tienen por hechas las manifestaciones que se consignan, y en mérito de las mismas, de conformidad con lo que se solicita, se confiere al Banco Hipotecario de España, y en su nombre a don José Enríquez

Benavides o a la persona que éste designe, la posesión interina de la finca hipotecada en garantía del crédito reclamado en este procedimiento, consistente en la casa número dieciocho provisional de la calle de Fernández de los Ríos, de esta capital, que consta de planta baja, principal y segundo, y ocupa una superficie de quinientos cuarenta y cuatro metros cuadrados cuarenta centímetros, equivalentes a siete mil once pies ochenta y siete céntimos, cuadrados; linda: por su frente, o fachada, con la calle de Fernández de los Ríos; por la derecha, entrando, o sea al Poniente, con terreno de don Manuel Gómez; al Sur o fondo, o espalda, con terreno del mismo don Manuel Gómez, y por Poniente o izquierda, con terrenos del señor Germán de Diego. En parte del solar que ocupa la finca descrita se halla construída otra edificación de una planta que ocupa mil ciento cincuenta y nueve pies cuadrados. La escritura origen de los autos fué inscrita en el Registro de la Propiedad de Occidente al tomo setecientos sesenta y cinco general del archivo, ciento setenta y uno de la primera sección, folio ciento setenta y dos, finca número cuatro mil cuatrocientos setenta y cuatro, inscripción tercera. Requírase a los arrendatarios o inquilinos de ella para que reconozcan al expresado Banco como tal poseedor y le satisfagan los frutos y rentas; se decreta la anotación preventiva de dicho secuestro en el Registro de la Propiedad de Occidente, librándose para que esto tenga lugar el oportuno mandamiento por duplicado a dicho Registro, haciéndose constar que la cantidad que se trata de asegurar con la anotación es la de cuatro mil setecientos ochenta y una pesetas con veinticinco céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de dos mil quinientas pesetas para costas y gastos; y dirijase otro mandamiento al expresado Registro para que libre certificación en relación que acredite el estado de cargas que graven en la actualidad la finca aludida, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres; al otrosí, notifíquese esta providencia a los herederos o causahabientes del deudor don José Hoyos Gutiérrez por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, requiriéndoles en legal forma para que en el plazo de dos días satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no hacerlo se procederá a la venta en pública subasta de la finca hipotecada y a la rescisión del préstamo; y requiéraseles también para que en el plazo de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de la mencionada finca, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Suárez.—Ante mí, Guillermo P. Herrero. (Rubricados.)

Y con el fin de que sirva de notificación y requerimiento en forma a los herederos o causahabientes de don José Hoyos Gutiérrez, cuyos actuales domicilios y paradero se desconocen, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Se-

cretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Suárez.

(A.—8.919)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

El Juez de primera instancia número quince, de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés García, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid, contra don Joaquín Moreno Mesa, en los que, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, los siguientes bienes:

Un carro de dos ruedas y una ianiza, varales de madera con refuerzos de hierro, en mediano uso.

Una casa en la calle de San Cristóbal, de la villa de Las Mesas (Cuenca), sin número, de planta baja y cámara por alto, con patio, cofral y cuadra. Linda: derecha, con la de Carlos Crespo; izquierda, Tomás Romero, y espalda, señor Alvarez Arenas. Tasada en 11.850 pesetas.

Dicha subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, para cuyo acto se ha señalado las once de la mañana del día veintinueve de marzo venidero, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de setecientos cincuenta pesetas para el carro y ocho mil ochocientos ochenta y siete pesetas con setenta y ocho céntimos la finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dichos tipos, y debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico de los mismos, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segunda

La subasta se celebrará, a instancia de la parte actora, sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, con la condición de que el rematante verificará la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura, en el término que se señala, conforme a lo dispuesto en el artículo ciento tres del vigente Reglamento de la ley Hipotecaria.

Tercera

Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—El Juez de primera instancia (ilegible).

(A.—8.918)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan,

para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 5

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado por el Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid, en la ejecutoria del sumario instruido ante el mismo con el núm. 117, de 1943, por estafa, contra Eloy Serrano Martínez, de cuarenta años, hijo de Froilán y de Josefa, natural de Cerceda (Madrid), casado, protésico dental, cuyo actual paradero se desconoce, se llama al mismo para que dentro del término de cinco días comparezca ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, 1, a fin de hacerle saber pague la indemnización de 4.435.33 pesetas al perjudicado don Félix Anacleto González González, y a que ha sido condenado por la Sección cuarta de esta Audiencia, en sentencia de 17 de marzo de 1945.

(B.—699)

JUZGADO NUMERO 6

Por el presente se cita a don José Erasmo Saldías, vecino de San Sebastián, cuyo paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezca ante al Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de prestar declaración y ofrecerle el sumario seguido por delito de hurto de una cartera, con el número 455, del año 1947.

(B.—693)

Por el presente se cita al testigo Hilario Oñoro Montes, para que dentro del término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, número 1, Secretaría de don Carlos Viada, al objeto de prestar declaración en sumario que se tramita con el número 257, del año 1947, por lesiones.

(B.—815)

JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia e instrucción del núm. 14, de esta capital, en sumario por hurto de una máquina, bajo el número 32, de 1948, se cita a la Condesa de Torata y al propio tiempo se le ofrece el procedimiento al representante legal de la misma, para que comparezca en la Sala audiencia, sita en la calle del General Castaños, núm. 1, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con objeto de prestar declaración, bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de 50 pesetas.

(B.—757)

JUZGADO NUMERO 15

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de instrucción núm. 15, de esta capital, dictada en el sumario número 42, de 1947, se cita por medio del presente a José Rodríguez, cuyas demás circunstancias se ignoran, a fin de que dentro del término de cinco días comparezca ante este Juzgado a los fines acordados, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será incurso en la multa de 25 pesetas.

(B.—688)

JUZGADO NUMERO 16

En virtud de providencia dictada en mérito del sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción núm. 16, por hurto, a virtud de denuncia de don Narciso da Silva, bajo el núm. 372 de orden, de 1947, por el presente, que será inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal a don Narciso da Silva, como perjudicado en tal procedimiento.

(B.—706)

Moral García (Juan del), de cuarenta y siete años, casado, industrial, natural de Madrid, hijo de Coyetano y de Concepción, que ha tenido su domicilio en la calle de Melquiades Biencinto, tienda de alquiler de bicicletas (Puente de Vallecas), comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción número 16, de esta capital, con el objeto de prestar declaración en el sumario que se instruye con el núm. 239, de 1943, por hurto, contra María y Rosario de los Cobos Ayuso.

(B.—705)

**JUZGADO NUMERO 17**

Marquina Mayora (Julio), de cincuenta y nueve años, casado, comerciante, hijo de Valentín y de Valentina, natural de Torrelavega, domiciliado en la calle de Conde Peñalver, 34, comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción núm. 17, de esta capital, Secretaría de don Hilario Dago Sáinz, al objeto de recibirle declaración como perjudicado en el sumario que se instruye con el núm. 238, de 1947, por lesiones de dicho señor, y ser reconocido por los Médicos forenses.

(B.—703)

**JUZGADO NUMERO 20**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 20, de esta capital, en providencia dictada en las diligencias de cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida en dicho Juzgado con el núm. 555, de 1941, sobre hurto, contra Cándido Manzano Mata, requiero en forma, a medio de esta cédula, a referido penado, cuyo actual domicilio se ignora, para que satisfaga a don Pablo Salas la indemnización de 175 pesetas que por la referida sentencia fué condenado a abonar.

(B.—645)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 20, de esta capital, en providencia dictada en las diligencias de cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en el sumario seguido en dicho Juzgado con el núm. 277, de 1943, sobre estafa, contra José de Errazquí Dubois, requiero a medio de esta cédula a referido penado, cuyo actual domicilio se ignora, para que satisfaga al perjudicado don Manuel Fernández y Fernández, la cantidad de 387 pesetas 50 céntimos, que por la referida sentencia ejecutoria fué condenado a abonar.

(B.—646)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 20, de esta capital, en providencia dictada en las diligencias de cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida en dicho Juzgado con el núm. 22, de 1941, sobre robo, contra José Salvatierra García, requiero en forma a medio de esta cédula a referido penado, cuyo actual paradero y domicilio se desconoce, para que satisfaga la indemnización de 17 pesetas que por la referida sentencia fué condenado a abonar al perjudicado Ildelfonso Andrés Jiménez.

(B.—652)

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción núm. 20, de esta capital, en providencia dictada en las diligencias de cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida en dicho Juzgado con el núm. 207, de 1944, contra Antonio Menéndez Gómez, sobre robo, requiero en forma a medio de esta cédula a referido penado, cuyo domicilio y paradero se ignoran, para que abone a don Benito Alfaro la indemnización de 103 pesetas, y de 140 pesetas a don Manuel Charlón, que por la referida sentencia fué condenado a abonar a aquéllos.

(B.—750)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 20, de esta capital, en providencia dictada en las diligencias de cumplimiento de la sentencia

ejecutoria recaída en la causa seguida en dicho Juzgado con el número 408, de 1942, sobre estafa, contra Ricardo Zurita Rayo, requiero en forma a éste, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Segovia, 49, y cuyo actual domicilio se desconoce, para que satisfaga la multa de 3.000 pesetas, a cuyo pago fué condenado por la referida sentencia ejecutoria.

(X.—755)

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 20, de esta capital, en providencia dictada en las diligencias de cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida en dicho Juzgado con el núm. 79, de 1932, sobre uso de nombre supuesto, contra Luciano González Catalina, requiero en forma a medio de esta cédula a referido penado, cuyo actual domicilio se desconoce, para que satisfaga la multa de 250 pesetas, a cuyo pago fué condenado por la expresada sentencia ejecutoria.

(B.—756)

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 20, de esta capital, en providencia dictada en las diligencias de cumplimiento de la sentencia ejecutoria recaída en la causa seguida en dicho Juzgado con el número 36, de 1945, sobre hurto, contra Constancia Carballo Gregoria, requiero en forma a medio de esta cédula a la referida penada, cuyo actual domicilio se desconoce, para que satisfaga la indemnización de 300 pesetas que por la citada sentencia ejecutoria fué condenada a abonar a la perjudicada doña Consuelo Riesgo Fernández.

(B.—736)

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción número 20, de esta capital, en providencia dictada en el sumario número 428, de 1947, sobre abandono de un menor en el Parque del Retiro, de esta capital, el día 5 de noviembre último, cito en forma a medio de esta cédula a Jorge Ferreras Azofra, vecino de Sestao (Bilbao), y María Josefa Fernández Aguado, domiciliada últimamente en Ciudad Lineal, calle Angel Muñoz, 10, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días comparezcan ante este Juzgado de instrucción, sito en la calle del General Castaños, número 1, a fin de ser oído el primero y ampliar su declaración la segunda, en el expresado sumario.

(B.—737)

**TARANCON**

Don Antonio Torres Ruiz, Juez de instrucción de la ciudad de Tarancón y su partido.

Por medio del presente se cita, llama y emplaza a un tal Emilio Martín González, con domicilio en la casa número 59 del paseo de Yaserías, de Madrid, presunto autor del hurto de cinco caballerías mayores, llevado a efecto en el pueblo de Horcajo de Santiago la noche del día 30 de octubre próximo pasado, en la cuadra del vecino don Alonso Moreno de la Cova, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al que aparezca inserto este edicto en los «Boletines Oficiales» de las provincias de Madrid, Córdoba y Cuenca, comparezca ante este Juzgado, para ser oído en declaración y proceder a lo que, en su consecuencia, haya lugar en derecho.

Al propio tiempo se ordena a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del citado inculcado, que procedió a la venta de indicadas caballerías en el pueblo de Palma del Río (Córdoba), donde han sido recuperadas, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, en el Depósito municipal del partido.

(G. C.—702)

(B.—722)

**ALCALA DE HENARES**

En virtud del sumario que se instruye en este Juzgado bajo el número 504, de 1947, por robos, contra otro y Antonio

García Navarro, por el presente se cita y llama al que resulte perjudicado por la sustracción de 500 pesetas, que confiesa haber realizado el procesado Antonio García Navarro en una casa de Vallecas, a fin de que comparezca ante este Juzgado en término de cinco días, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el procedimiento.

(G. C.—754)

(B.—775)

**HELLIN**

Don Mariano Cánovas Girada, Juez de instrucción de esta ciudad de Hellín y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama de comparecencia ante este Juzgado, dentro del término de diez días, y hora de las diez de la mañana, a Francisco Visiedo Pérez, que residió en Madrid, calle Lista, número 92, piso cuarto interior izquierda, y cuyo actual paradero se ignora, a fin de ampliarle la declaración que tiene prestada en el sumario número 62, de 1938, sobre muerte y lesiones a consecuencia del vuelco de un camión de las Fuerzas Navales de Cartagena, en la tarde del día 10 de diciembre de dicho año, en la carretera de Madrid a Cartagena y sitio denominado Puente de Navajuelos, que era conducido por Ricardo Ramírez Palomo, y ser reconocido sobre el tiempo de duración de las lesiones que sufrió.

(G. C.—756)

(B.—774)

**COLMENAR VIEJO**

Villafranca Gual (Francisco), de treinta y nueve años, casado, mecánico, hijo de José y Agustina, natural de Barcelona y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, en el Grupo de Casas de Valdeacederas, calle Nueva I, número 41, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ampliarle su declaración, instruirle del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal y llevar a efecto el requerimiento acordado en sumario que bajo el núm. 225, de 1947, se tramita en el mismo por hurto de un monedero con metálico a dicho Francisco Villafranca.

(G. C.—692)

(B.—710)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 12**

**EDICTO**

Don Jesús Riaño Goiri, Juez municipal del número doce, de esta capital.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido en este Juzgado con el número trescientos cuarenta y seis, de mil novecientos cuarenta y siete, a instancia de don Antonio Puig, Apoderado de don Isidro Rey, contra Eufrosino González, sobre reclamación de cuatrocientas cuarenta y cinco pesetas, he acordado en providencia de esta fecha sacar a pública subasta, previa inserción del correspondiente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por primera vez, los bienes embargados al demandado, consistentes en veinte sillas de respaldo y asiento de mimbre y armadura de tubo de hierro, las que han sido tasadas en dos mil pesetas.

Y para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Chamberí, número cuatro, se ha señalado el día veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho, a las once horas; haciéndose saber a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta habrán de consignar el veinte por ciento de la tasación; y

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a veintinueve de

enero de mil novecientos cuarenta y ocho.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Jesús Riaño.

(A.—8917)

**CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 10**

Gil Rufo (Milagros), de veintidós años de edad, de estado soltera, natural de Brunete, hija de José y de Inocencia, de profesión sirvienta, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 21 de febrero, a las once horas del mismo, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 699, de 1947.

(G. C.—836)

(B.—895)

Dominguez Lartundo (Rafael), de treinta y seis años de edad, natural de Córdoba, de profesión oficial ferroviario, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 21 de febrero, a las once horas del mismo, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 850, de 1947.

(G. C.—835)

(B.—896)

Echegar Echevarría (Felipa), de treinta y dos años de edad, de estado casada, natural de Pamplona, de profesión sus labores, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 21 de febrero, a las once horas del mismo, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo piso, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 850, de 1947.

(G. C.—834)

(B.—897)

Echegar Echevarría (Fermina), de treinta y nueve años de edad, de estado soltera, natural de Pamplona, de profesión sus labores, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, comparecerá el día 21 de febrero, a las once horas del mismo, ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, piso segundo, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 850, de 1947.

(G. C.—833)

(B.—898)

**ANUARIOS COEX, S. A.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a Junta general de accionistas, en su domicilio social, calle de Moreto, número 7, Madrid, para el día 6 de marzo, celebrándose:

1.º A las cinco de la tarde, una Junta general ordinaria, para examinar y aprobar las cuentas del ejercicio 1947.

2.º A las seis de la misma tarde, una segunda Junta general de carácter extraordinario, con arreglo al siguiente orden del día: Modificación del nombre social.

Para la asistencia y votación se recuerda el artículo 13 de los Estatutos.

Madrid, 17 de febrero de 1948.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan de Dios Luna.

(A.—8916)